



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LINEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS

EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 25 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2018, ENTRE **LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS** CON DOMICILIO EN LA AVE. ZARCO No. 2427, COL. ZARCO, C.P. 31020, EN CHIHUAHUA, CHIH., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL **EL LIC. JOSÉ LUIS ARMENDARIZ GONZALEZ**, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYOR DE EDAD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA COMISIÓN”**; Y POR OTRA PARTE **EL C. ALDO NUÑEZ CARO**, MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE GARANTE, NO. 1304, COLONIA LA JOYA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PRESTADOR”** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS EN LAS QUE HACEN CONSTAR POR MUTUO CONSENTIMIENTO LAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PRESTADOR” SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS PERSONALES A **“LA COMISIÓN”** COMO PERSONAL ESPECIALIZADO Y DEMÁS LABORES ANEXAS Y CONEXAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTERIORES, ASÍ MISMO **“EL PRESTADOR,”** SE OBLIGA A MANTENER EN BUEN ESTADO LA LIMPIEZA DE SU EQUIPO Y LUGAR ASIGNADO, Y A REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS POR **“LA COMISIÓN”**, DECLARANDO, **“EL PRESTADOR,”** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TIENE CAPACIDAD Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA DESEMPEÑAR CON EFICACIA EL SERVICIO CONTRATADO.

SEGUNDA.- DURACION DEL CONTRATO.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE DERIVA DE ESTE CONTRATO, SERÁ POR TIEMPO DETERMINADO, POR LO QUE LA DURACIÓN SERÁ DE TRES MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DARÁ POR TERMINADO CON FECHA DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018, AL EFECTO LAS CAUSAS QUE ORIGINAN QUE SE CONTRATE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO, TIENEN CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y SE HACE EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SIENDO LAS SIGUIENTES:



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LINEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

TERCERA.- LABORES CONEXAS.

EL PRESTADOR SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS CON EL CARÁCTER SEÑALADO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA DETERMINACIÓN DE ESTOS SERVICIOS SE HACE EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA Y, POR TANTO, **“EL PRESTADOR”** DEBERÁ DESEMPEÑAR TODAS LAS LABORES CONEXAS CON EL SERVICIO A PRESTAR PACTADO. IGUALMENTE SE OBLIGA A REALIZAR CUALQUIER OTRO SERVICIO QUE SOLICITE **“LA COMISIÓN”** O SUS REPRESENTANTES, SIN DETRIMENTO DEL IMPORTE POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO, PACTADO EN ESTE CONTRATO.

CUARTA.- HORARIO DE TRABAJO PACTADO POR LAS PARTES

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, TENDRÁ DURACIÓN DE UN MES CONFORME A LOS SIGUIENTES HORARIOS:

1. DE LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 HORAS A LAS 15:00 HORAS, Y DE A LAS 17:00 HORAS A LAS 19:00 HORAS.
2. LOS DÍAS SÁBADO DE LAS 10:00 HORAS A LAS 13:00 HORAS.

QUINTA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO

“LA COMISIÓN” SE OBLIGA A PAGAR AL PRESTADOR SUS HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO POR SUS SERVICIOS, EL IMPORTE DE \$23,176.50 (VEINTITRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.) MENSUAL; LA FORMA DE PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), DE MANERA QUINCENAL LOS DÍAS 15 Y ULTIMO DEL MES, POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA A LA CUENTA BANCARIA QUE DESIGNE **“EL PRESTADOR”** Y SI EL DÍA DE PAGO FUERA INHÁBIL O NO LABORABLE, LA TRANSFERENCIA SE EFECTUARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE QUE SE ENTREGA AL PRESTADOR COMO HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO, INCLUYE EL PAGO DEL SÉPTIMO DÍA CORRESPONDIENTE.

SEXTA.- INCUMPLIMIENTO EN LA ASISTENCIA PACTADA

“EL PRESTADOR” DEBERÁ REGISTRAR ENTRADA Y SALIDA EN EL RELOJ BIOMETRICO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LINEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

CUANDO **"EL PRESTADOR"** POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA SE VEA OBLIGADO A FALTAR A SUS OBLIGACIONES, DEBERÁ AVISAR A **"LA COMISIÓN"**. EL AVISO NO JUSTIFICA LA FALTA, PUES EN TODO CASO **"EL PRESTADOR"** AL REGRESAR A SUS OBLIGACIONES DEBERÁ JUSTIFICAR SU AUSENCIA CON EL COMPROBANTE RESPECTIVO, QUE EN CASO DE ENFERMEDAD SERÁ ÚNICAMENTE EL CERTIFICADO DE INCAPACIDAD QUE EXPIDE EL **ICHISAL**. EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** FALTARE A SUS OBLIGACIONES POR CUALQUIER OTRA CAUSA DEBERÁ DE JUSTIFICARLO PLENAMENTE A **"LA COMISIÓN"** CON LOS COMPROBANTES QUE A JUICIO DE ESTE SEAN NECESARIOS.

SÉPTIMA.- LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"LA COMISIÓN"** PODRÁ CAMBIAR A **"EL PRESTADOR"** DE LUGAR DE DESEMPEÑO DE SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO SE LE RESPETE LO PACTADO COMO SERVICIO A PRESTAR Y EL IMPORTE DE HONORARIOS, COMPROMETIENDOSE ÉSTE ÚLTIMO A EJECUTAR SUS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES QUE SE LE INDIQUEN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE **"LA COMISIÓN"**

OCTAVA.- DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN OBSERVAR Y RESPETAR ÍNTEGRAMENTE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO, DEL CUAL EN ESTE ACTO RECIBE **"EL PRESTADOR"** UN EJEMPLAR, PARA SU CONOCIMIENTO, ASI COMO CARTA DE CONFIDENCIALIDAD, LA CUAL UNA VEZ FIRMADA POR **"EL PRESTADOR"** FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO COMO ANEXO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, OPERARÁ LA RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO, SIN PERJUICIO A **"LA COMISION"**.

NOVENA.- SERVICIO DE SALUD

"LA COMISIÓN" OTORGARÁ A **"EL TRABAJADOR"** LA PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO EN EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA PRESTACIÓN NO GENERARÁ UNA RELACIÓN DE TRABAJO ENTRE LAS PARTES.

DECIMA.- CAMBIO DE DOMICILIO.

SERÁ OBLIGATORIO PARA **"EL PRESTADOR"** DAR AVISO DE INMEDIATO A **"LA COMISIÓN,"** DE CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO O DE LOS DATOS ASENTADOS AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LINEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN APLICABLE

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS LEYES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER JURISDICCIÓN QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO O POR OTRA CAUSA PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES E IMPUESTOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN.

LIC. ALDO NÚÑEZ CARO

Nombre

EL PRESTADOR

LIC. JOSÉ LUIS ARMENDARIZ GONZALEZ

Nombre

LA COMISIÓN